



Ayuntamiento de Albalá

PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA TEMPORADA DE VERANO 2026

1.- **OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto de este contrato lo constituye la explotación del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada veraniega 2026.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN.** - El precio de licitación se fija en 600,00 euros, IVA incluido, al alza y en sobres cerrados.

3.- **OBLIGACIONES.** - El adjudicatario vendrá obligado:

A mantener en perfecto estado de limpieza todo el recinto del Bar y servicios del Bar.

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario única y exclusivamente el mobiliario con que cuente, bajo un inventario. A la terminación del arriendo, deberá devolverlo en perfecto estado, siendo de su cuenta los desperfectos observados, a excepción de los propios por su uso natural. Si el adjudicatario, necesitara algún tipo de mobiliario, habrá de adquirirlo por su cuenta y una vez terminado el contrato podrá hacer el uso que más le convenga del mobiliario adquirido.

El adjudicatario se compromete a hacerse cargo de todas las facturas de electricidad y agua que se emitan en relación con el inmueble arrendado durante el periodo de tiempo que dure el arrendamiento. Para ello deberá comunicar a la comercializadora eléctrica o de agua el cambio de número de cuenta bancaria en la que domiciliar las facturas. Las facturas deberán quedar liquidadas en su totalidad por parte del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a mantener un horario de coincidente con el de la piscina municipal durante los días que la piscina se encuentre abierta en la temporada veraniega 2025.

4.- **RESPONSABILIDADES.**- Las responsabilidades, de cualquier clase o índole que sean, por la explotación del Bar de la Piscina, correrá sólo y exclusivamente por cuenta del adjudicatario y su dependencia, pero nunca sobre el Ayuntamiento.

5.- **RIESGO Y VENTURA.**- El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura con arreglo a lo determinado en el artículo 197 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- **PERSONAL DE SERVICIO.**- El personal necesario para la prestación normal de los distintos servicios a explotar y aquellos otros que transitoriamente precise en determinados casos, serán contratados por el adjudicatario, siendo de su cuenta y riesgo el pago de todas las obligaciones, así como seguros sociales, mutualidades, accidentes, etc.



Ayuntamiento de Albalá

Dicho personal no tendrá derecho alguno con respecto al Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del contratista en su calidad de empleador, sin que en ningún caso pueda exigir responsabilidades de clase alguna al Ayuntamiento, ya que siempre dependerá exclusivamente del adjudicatario.

7.- **ANUNCIOS.**- El Ayuntamiento se reserva la facultad de autorizar, tanto dentro como fuera del Recinto del Bar, los anuncios de casas comerciales.

8.- **INCUMPLIMIENTO.**- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las precedentes cláusulas, llevará aparejada la sanción que acuerde la Corporación, según la importancia de la infracción.

9.- **TRIBUNALES.**- Los litigios derivados del presente contrato, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

10.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el Bar de la Piscina al siguiente licitador, en el supuesto de que algún licitador renuncie a la adjudicación, o de quedar desierto el procedimiento.

11.- **RÉGIMEN JURÍDICO.**- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

12.- **FORMA DE PAGO.**- El adjudicatario del concurso estará obligado a abonar el importe del contrato el día su formalización, por medio de ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento ES17 2103 7714 2800 3000 1464.

13.- **GASTOS.**- El arrendatario domiciliará el recibo de consumo de energía eléctrica y agua potable, con el operador actual de cada uno de los suministros.

14.- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la notificación de la adjudicación se citará al interesado para que en el día y hora que se indique concurra a formalizar el contrato; y si no atendiere a dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizara en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con pérdida de la garantía provisional depositada e indemnización de los daños ocasionados.



Ayuntamiento de Albalá

15.- **OBRAS Y REFORMAS.**- El adjudicatario no podrá reformar ni hacer obras nuevas en el recinto sin la autorización del Ayuntamiento. Las que hagan, serán de cuenta del adjudicatario.

16.- **INSTALACIONES DEL INMUEBLE.**-El adjudicatario aceptará las instalaciones del Bar en las condiciones en que se encuentran, no obstante, el Ayuntamiento hará todo lo posible, siempre que pueda, para mejorarlas.

17.- **INSTALACIÓN DE TERRAZAS.**- Se le autoriza a poner terraza en los exteriores al recinto del Bar de la Piscina, el lugar de ubicación de la citada terraza será en el acerado perimetral de las instalaciones.

18.- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**-Para la adjudicación de la explotación del bar y la terraza será indispensable la presentación de un seguro obligatorio que exige la Ley 7/2019, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 69 de fecha 9 de Abril de 2019).

19.- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**- El adjudicatario/a deberá hallarse al corriente de pago con las Haciendas Municipal, Autonómica y Estatal así como con la Tesorería General de la Seguridad Social., para lo que deberá aportar al momento de la formalización del contrato certificado de hallarse al corriente de pagos.,

20.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.**- Deberá prestar servicio indispensablemente los días que permanezca abierta la piscina.

21.- **GARANTÍA DEFINITIVA.**- La garantía definitiva se fija en 250 €, que habrá de tener depositado a la firma del contrato.

22.- **PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**- Las proposiciones se presentarán entre los días 20 de mayo al 11 de junio, en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los sobres que contengan la documentación de los participantes, así como los sobres que contengan las ofertas de los mismos, se abrirán, en sesión pública a las 12:30 del día 12 de junio, en el Salón de pleno del ayuntamiento.

El Alcalde
Juan Rodríguez Bote